

DECRETO N° 0849

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El **Registro N° 0241/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, y el Informe N° 287/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado informe solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice licencia sin percepción de haberes, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, según lo establece el Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, atento lo normado por Decreto N° 585/01, al **agente ROSSETTI MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292/0;**

Que el nombrado estaba encuadrado en los términos del Decreto N° 853/99 y su licencia anterior se encontraba sujeta a resolución definitiva, tal lo normado en el Artículo 1º) del Decreto N° 1328/00;

Que depende de la Dirección General de Defensa Civil, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno;

Que corren agregados, en fotocopias, los Decretos N°s. 1328/00 y 0585/01;

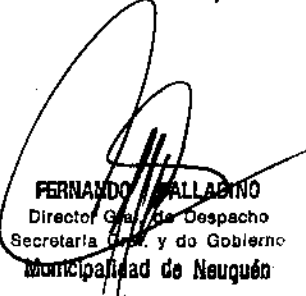
Que ante lo requerido por la Dirección General de Personal y Política Laboral, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 01 de mayo de 2001 y por el ----- término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, Licencia sin Percepción de Haberes, según lo establece el Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, atento lo normado por Decreto N° 585/01, al **agente ROSSETTI MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292/0, D.N.I. N° 20.306.843.** El nombrado depende de la Dirección General de

///...2º


FERNANDO GALLABINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Defensa Civil, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Personal y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-**


FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén